



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2023-MDH/A

Huanchaco, 28 de febrero 2023.

VISTOS,

Informe 009-2023-SGRYDC-MDH, Informe 027-2023-GSCYDC-MDH, Informe Legal N° 028-2023-MDH/GAJ/LHCO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal, su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe 009-2023-SGRYDC-MDH de fecha 30 de enero 2023, emitido por el Sub Gerente de Riesgos y Defensa Civil, solicita la conformación del grupo de trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Huanchaco;

Que, mediante Informe N° 027-2023-GSCYDC-MDH de fecha 30 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana, remite al despacho de Gerencia Municipal, a fin de que prosiga con la aprobación del grupo de trabajo;

Que, de conformidad con el artículo 14° numeral 14.3 de la Ley 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Desastres (SINAGERD), se establece que “Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable”;

Que, el artículo 14° numeral 14.5 de la norma antes citada, establece que “Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demasentidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva”;

Que, los artículos 17° y 18° del Reglamento de la Ley 29664 y en concordancia con el punto VI de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, establece que “Son espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en sus tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública a nivel nacional, los presidentes regionales y los alcaldes quienes constituyen y presiden los grupo de trabajo de la gestión del Riesgo de Desastre”;

Que, mediante Informe Legal N° 028-2023-MDH/GAJ/LHCO de fecha 09 de febrero del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, opina que es procedente la conformación del grupo de trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Huanchaco;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Por lo antes expuesto, y, en ejercicio de las facultades y competencias por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la conformación de los integrantes del **GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**, en cumplimiento de la Ley 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huanchaco	Presidente
Sub Gerente de Riesgos y Defensa Civil	Secretario Técnico
Gerente Municipal	Miembro
Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil	Miembro
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
Gerente de Obras Públicas	Miembro
Gerente de Salud y Gestión Ambiental	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico Local	Miembro
Gerente de Desarrollo e Inclusión Social	Miembro
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Jefe de la Oficina de Secretaría General	Miembro
Procurador Público Municipal	Miembro
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Jefe de la Oficina de Administración Tributaria	Miembro
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas	Miembro
Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial	Miembro
Jefe de la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones	Miembro
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
Jefe de la Unidad de Tesorería	Miembro
Jefe de la Unidad de Contabilidad	Miembro
Jefe de la Unidad de Presupuesto	Miembro
Sub Gerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Miembro
Sub Gerente de Estudios y Proyectos	Miembro
Sub Gerente de Formulación Técnica	Miembro
Sub Gerente de Programas Sociales	Miembro
Sub Gerente de Salud y Sanidad Pública	Miembro
Sub Gerente de Gestión y Fiscalización Ambiental	Miembro
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Serenazgo	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el Grupo de Trabajo conformado en el artículo primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664 - Ley que crea el



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno” aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, a la publicación de la presente resolución en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y demás unidades orgánicas de esta municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco